JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00253

Cumplidas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 501 de la misma obra, el Despacho procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. Para surtir esa fase procesal se dispone fijar el 30 de Octubre 2023. a las 2pm.

La forma de realización de la misma – presencial o virtual – se avisará oportunamente. Y se advierte a los apoderados que, de ser virtual, deben remitir a la contraparte y al Despacho, previo a la fecha, la respectiva denuncia de bienes.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM